



FUNDACIÓN BUENAMAR

REUNIÓN ORDINARIA

ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES

EXTRACTO DEL ACTA No.14

En Bogotá D.C., siendo las nueve de la mañana (9:00 a. m.) del veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en el Edificio Terra 116, ubicado en la Carrera 17A No. 116 – 15 Oficina 405, se reunió la Asamblea General de Fundadores de la Fundación Buenamar, previa convocatoria escrita que hizo dentro de los términos de ley su Director Ejecutivo, mediante comunicación enviada por correo físico el día doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a la cual asistieron 100% los siguientes miembros de la Fundación:

PRINCIPALES.

1. COREMAR S. A. S., representada por la señora MARCELA PISCIOTTI VANSTRAHLEN, quien actúa en su calidad de representante legal de la mencionada sociedad, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal.
2. PETROCOMERCIAL S. A., representada por el señor FABIO GIRALDO MORALES, quien actúa en su calidad de representante legal de la mencionada sociedad, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal.
3. PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S. A., representada por la señora NATALIA GONZÁLEZ ALARCÓN, quien actúa en su calidad de representante legal de la mencionada sociedad, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal.

CT

4. COREMAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS PORTUARIOS S. A. S., representada por la señora MARCELA PISCIOTTI VANSTRAHLEN, quien actúa en su calidad de representante legal de la mencionada sociedad, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal.
5. PALERMO PARQUE INDUSTRIAL S. A. S., representada por la señora MARCELA PISCIOTTI VANSTRAHLEN, quien actúa en su calidad de representante legal de la mencionada sociedad, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal.
6. TAYRONA OFFSHORE SERVICES S. A. S., representada por el NATALIA GONZÁLEZ ALARCÓN, quien actúa en su calidad de representante legal de la mencionada sociedad, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal.
7. OPERADORA DE GRANOS DE COLOMBIA S. A. S., representada por el señor JUAN CARLOS DUQUE SAMPER, quien actúa en su calidad de representante legal de la mencionada sociedad, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que reposa en la secretaría.
8. PALERMO TANKS S. A. S., representada por la señora MARCELA PISCIOTTI VANSTRAHLEN, quien actúa en su calidad de representante legal de la mencionada sociedad, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal.
9. SOCIEDAD PORTUARIA PALERMO S. A., representada por la señora MARCELA PISCIOTTI VANSTRAHLEN, quien actúa en su calidad de representante legal de la mencionada sociedad, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal.

Asistió como invitado Blanca Domínguez y Germán Andrés Ulloa Cortés.

Por unanimidad los miembros fundadores aprobaron modificar el Orden del Día incorporado en la convocatoria de la reunión, el cual, por lo tanto, quedó de la siguiente manera:

GA

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Designación de Presidente y Secretario.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. (...)
5. (...)
6. (...)
7. (...)
8. Autorización Director Ejecutivo y/o Suplente
9. Lectura y aprobación del acta.

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. Con la presencia de todos los miembros fundadores mencionados se completó el 100% del quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN. Los Directores designaron por unanimidad como Presidente y Secretario de la reunión respectivamente, a Natalia González Alarcón y a Germán Andrés Ulloa Cortés.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad de los Miembros Fundadores.

4. (...)

GA

5. (...)

6 - (...)

7. (...)

8. AUTORIZACIÓN DIRECTOR EJECUTIVO Y/O SUPLENTE. Los miembros fundadores autorizaron por unanimidad al Director Ejecutivo y/o Suplente de la Fundación para que solicite la permanencia de la Fundación Buenamar como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y en tal sentido manifiestan lo siguiente:

1. Que la Fundación Buenamar fue constituida por Escritura Pública No. 3513 del 27 de septiembre de 2010 de la Notaria 11 de Bogotá y fue inscrita ante la Cámara de Comercio Barranquilla el 7 de febrero de 2017 bajo el número 43910 del libro respectivo.

2. Que la Fundación Buenamar tiene por objeto principal realizar actividades y ejecutar proyectos tendientes a proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, así como también promover y gestionar la capacitación de recursos de toda índole nacional e internacional para financiar, intermediar y/o cofinanciar y/o asesorar los programas, proyectos y acciones ambientales a efectuar por las comunidades, actuar como instrumento y mecanismo de verificación y control ciudadano y comunitario, respecto al cumplimiento de las funciones de las entidades gubernamentales, desarrollar acciones conducentes a la defensa y protección de áreas consideradas de especial importancia ecológica o hábitat de especies en vía de extinción, fomentar y apoyar la ejecución de proyectos de recuperación y protección de cuencas hidrográficas, reforestación, adecuado manejo de aguas residuales y de suelos de conflicto de uso y todas aquellas actividades que propendan por la conservación y protección de los recursos naturales. De igual forma la Fundación, podrá coordinar, apoyar económicamente y promover programas y proyectos de otras organizaciones e instituciones de naturaleza civil, cuya finalidad consista en el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento del tejido social de las diferentes comunidades deprimidas de Colombia, acorde con la responsabilidad social de las empresas que integran la Fundación, en este sentido, la Fundación pretende que los objetivos a los que se dirige su acción social y de asistencia, sean cumplidos de la forma más eficiente posible, por entidades especializadas en la materia, de suerte que su propia actividad procurará en todo momento reservarse a la selección de los programas, a su apoyo económico y eventualmente a la coordinación básica, para que la efectiva ejecución, con la mejor y más eficiente inversión y propagación de los recursos, sea cumplida directamente por personas jurídicas expertas en cada una de las materias propias de los respectivos programas.

OK

3. Que ninguno de los aportes de la Fundación Buenamar son reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación.

4. Que la fundación no tiene asignaciones por permanentes.

9. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. Siendo las del mismo día, el secretario hace lectura de esta Acta, la cual es aprobada en su integridad por todos los miembros fundadores presentes.

La reunión finalizó siendo las 11 de la mañana, con el mismo quórum inicial.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el Presidente y el Secretario de la reunión.

NATALIA GONZÁLEZ ALARCÓN (FDO)

Presidente

GERMÁN ANDRÉS ULLOA CORTÉS (FDO)

Secretario

De conformidad con el artículo 189 del Código de Comercio, certificamos que el presente documento es fiel copia del acta original asentado en el libro de Actas de la Asamblea General de Fundadores.



GERMÁN ANDRÉS ULLOA CORTÉS

Secretario